

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL "SERVICIO DE VENTA DE ENTRADAS, POR SISTEMA INFORMÁTICO Y OTROS CANALES, A LOS ESPECTÁCULOS ORGANIZADOS POR LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE".**

Resolución de la Concejala Delegada de Cultura, Participación Ciudadana y Servicios Sociales de fecha 13 de junio de 2012:

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de mayo de 2012, sobre clasificación de las proposiciones presentadas al procedimiento de licitación relativo al contrato administrativo del "Servicio de venta de entradas, por sistema informático y otros canales, a los espectáculos organizados por la Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Boadilla del Monte", en base al cual las puntuaciones obtenidas por los licitadores, por orden decreciente, según el criterio de adjudicación establecido en los Pliegos de Condiciones son:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º.- CATALUNYA BANC, S.A.	100,00

Considerando que el presupuesto máximo de licitación a la baja para el presente contrato previsto en los Pliegos de Condiciones era:

- una comisión máxima del 4,5% más el IVA correspondiente, (18%), sobre las entradas vendidas anticipadamente sobre los canales de distribución de la empresa adjudicataria (página web, teléfono u oficinas de la entidad).
- La empresa adjudicataria podrá repercutir en el cliente final una cantidad en concepto de coste de distribución de las entradas vendidas a través de sus canales, que será un coste máximo de 0,90€ para entradas de importe inferior o igual a 6,01.-€ y 1,80.-€ para entradas de importe superior a 6,01.-€
- Sobre las entradas no vendidas no se aplicará ningún tipo de gasto ni comisión.

De acuerdo con el criterio de valoración contenido en los pliegos de condiciones, la puntuación resultante es conforme a la siguiente oferta:

<b><u>LICITADOR</u></b>	<b>Único criterio de valoración: Proposición económica</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b>
1º- CATALUNYA BANC, S.A.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Una comisión del 3,85% más el IVA correspondiente, (18%), sobre las entradas vendidas anticipadamente sobre los canales de distribución de la empresa adjudicataria (página web, teléfono u oficinas de la entidad).</li> <li>- Un coste de 0,85€, a repercutir en el cliente final, en concepto de coste de distribución de las entradas vendidas a través de sus canales, para entradas de importe inferior o igual a 6,01.-€.</li> <li>- Un coste de 1,75€, a repercutir en el cliente final, en concepto de coste de distribución de las entradas vendidas a través de sus canales, para entradas de importe superior a 6,01.-€.</li> <li>- Sobre las entradas no vendidas no se aplicará ningún tipo de gasto ni comisión.</li> </ul>	100,00

Visto que con fecha 11 de junio de 2012 el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para ser adjudicatario del citado contrato, constituyó garantía definitiva por importe de Mil quinientos euros (1.500,00-€), y presentó los documentos justificativos exigidos.

La Concejala Delegada de Cultura, Participación Ciudadana y Servicios Sociales, en uso de las facultades que le han sido delegadas mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente nº 865/12, de 9 de mayo de 2012, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

**ACUERDA:**

"Primero.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento de licitación para la adjudicación del contrato administrativo del "Servicio de venta de entradas, por sistema informático y otros canales, a los espectáculos organizados por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Boadilla del Monte".

Segundo.- Adjudicar el contrato administrativo del "Servicio de venta de entradas, por sistema informático y otros canales, a los espectáculos organizados por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Boadilla del Monte" a favor de CATALUNYA BANC, S.A., con CIF A-65587198, por los precios unitarios que a continuación se indican, que se aplicarán para cada una de las operaciones según el producto utilizado:

- Una comisión del 3,85% más el IVA correspondiente, (18%), sobre las entradas vendidas anticipadamente sobre los canales de distribución de la empresa adjudicataria (página web, teléfono u oficinas de la entidad).
- Un coste de 0,85€, a repercutir en el cliente final, en concepto de coste de distribución de las entradas vendidas a través de sus canales, para entradas de importe inferior o igual a 6,01.-€.
- Un coste de 1,75€, a repercutir en el cliente final, en concepto de coste de distribución de las entradas vendidas a través de sus canales, para entradas de importe superior a 6,01.-€.
- Sobre las entradas no vendidas no se aplicará ningún tipo de gasto ni comisión.

Todo ello de conformidad con la oferta presentada, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.

Tercero.- El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS, a contar a partir del día siguiente a la formalización del contrato, salvo que en el mismo se disponga otra cosa.

Expirado el periodo de vigencia, el presente contrato se prorrogará por periodos de UN AÑO, hasta un máximo de CUATRO AÑOS, (incluidos periodo inicial y prórrogas). Dichas prórrogas se efectuarán expresamente a petición del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 del TRLCSP, y previo acuerdo del órgano de contratación adoptado al efecto. La petición del adjudicatario deberá producirse con dos meses de antelación al vencimiento del periodo.

Cuarto.- Notificar, en su caso, la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Quinto.- Notificar a CATALUNYA BANC, S.A., adjudicataria del contrato, la presente Resolución, debiendo efectuarse la formalización del contrato conforme a lo dispuesto en el art. 156 del TRLCSP.

Sexto.- Publicar la adjudicación de este contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 151 del TRLCSP.

Séptimo.- Publicar anuncio en el que se dé cuenta de la formalización del contrato en el Perfil del Contratante del órgano de Contratación, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 154 del TRLCSP.”

**Expuesto en el Perfil del Contratante con fecha 18.06.2012**